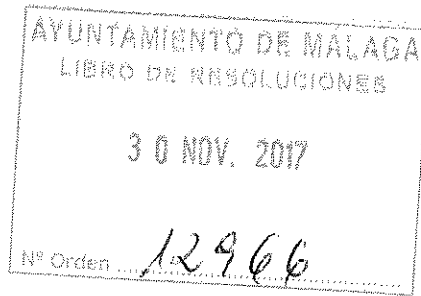




Ayuntamiento de Málaga
Junta Municipal de Distrito 8 _ Churrriana



1203
Nº DOC: 307119

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el **día 14 de julio**, relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distritos de la competencia para la aprobación de Bases de la convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios", y examinadas las Bases elaboradas para la realización del TERCER CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS, conjuntamente por la Junta Municipal de Distrito nº 8, y el Area para la Reactivación Económica y el Fomento del Empleo, y considerando que

1º Esta Junta de Distrito valora muy positivamente la realización del citado concurso, como forma de promocionar e incentivar el comercio público local, a la vez que integrarlo y favorecer su participación dentro de la vida pública de la barriada y de la ciudad.

2º Las Bases reúnen todos los extremos y requisitos necesarios para el correcto desarrollo del Concurso.

3º En las mismas se propone la concesión de tres premios, dotados con las cantidades de 450,00, 350,00, y 200,00€, respectivamente, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el pago de los mismos, con cargo al presupuesto vigente del Area para la Reactivación Económica y el Fomento del Empleo.

Por todo lo expuesto, DISPONGO

- Aprobar las Bases del "III Concurso de Escaparates Navideños", a celebrarse en el Distrito municipal nº 8.

Málaga, a **29 de noviembre de 2017**

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA Y PRESIDENTA

DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NÚM. 8

P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. **Mª del Mar Martín Rojo**

JUNTA DE DISTRITO Nº 8
CHURRIANA

Rosa Mª Casareto Morán
Jefa del Área de Economía - Administrativo
JMD nº 8 - CHURRIANA

Conforme con sus antecedentes



Organiza
**Ayuntamiento
de Málaga**

BASES DEL TERCER CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria de los premios con motivo del TERCER CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS, promovido por la Junta Municipal de Distrito nº 8 y el Área para la Reactivación Económica de la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, y su participación e integración en la vida social y cultural del Distrito. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.-

1.- Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales situados en el Distrito de Churriana.

2.- El tema deberá estar relacionado con las fechas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

3.- Se otorgarán tres premios. Los premios podrán declararse desiertos en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos.

Los premios se entregarán al titular de la Entidad que así conste en la solicitud y que lo acredite fehacientemente.

- Primer premio: 450 euros.
- Segundo premio: 350 euros
- Tercer premio: 200 euros

Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones.

TERCERO.- LUGAR, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.-

Todos los candidatos a participar en este TERCER CONCURSO, deberán formalizar su solicitud, siendo la inscripción de carácter gratuito, y cumplimentando la siguiente documentación:

1.- Ficha de inscripción (anexo I). En la misma se hará constar, de forma expresa, el titular del comercio, el nombre de la empresa participante en el concurso, teléfono de contacto, domicilio exacto de ubicación de los escaparates. Asimismo, incluirá autorización expresa del solicitante para comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

2.- Declaración responsable sobre percepción de subvenciones (anexo II).

Las solicitudes podrán presentarse, desde el día siguiente a la de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Distrito nº 8, y hasta el día 12 de diciembre, inclusive, y preferentemente en la casa de Cultura Gerald Brenan, en C/ Torremolinos nº 26, y en horario de 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.

También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al momento de su presentación le será entregado al participante un cartel acreditativo de su participación en el concurso, el cual deberá ser colocado en el escaparate participante en un lugar visible.

En el caso de que una misma empresa posea varios establecimientos dentro del distrito, podrá incluirse en la misma solicitud tantos escaparates como deseen participar en el concurso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

El comercio deberá tener preparado su escaparate para el día 12 de diciembre de 2017, debiendo permanecer decorado hasta el día 6 de enero.

Durante el período de duración del concurso, los comerciantes deberán tener sus escaparates iluminados como mínimo hasta la hora de su cierre.

CUARTO.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO.- DESARROLLO.

El jurado calificador será designado por la Concejalía Delegada del Distrito, por delegación expresa de la Junta de Gobierno Local, que tendrá la competencia para el otorgamiento del premio, previa delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local. Estará compuesto por tres miembros, uno por parte de la Asoc. de

Comerciantes y Vecinos "El Orbeón", y los otros dos, miembros de colectivos socio-culturales del Distrito de Churriana.

Los miembros del jurado se reservan el derecho de visitar los comercios participantes dentro del período establecido entre los días 13 Y 14 de diciembre del 2017, ambos inclusive, para proceder a su valoración, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante. El jurado valorará especialmente la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

Cada miembro del jurado puntuará los escaparates de 0 a 5 puntos. Los comercios que mayor puntuación obtengan se convertirán en los ganadores de este concurso.

En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva puntuación. Dicha puntuación será también valorada de 0 a 5 puntos, y en caso de nuevo empate, decidirá la cuestión el miembro del Jurado que actúa en representación de la Junta de Distrito.

El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer el día 19 de diciembre del 2017, asegurándole la publicidad adecuada, y siendo el acto de entrega de los premios en la Junta Municipal de Distrito, el día 19 de diciembre de 2017, a las 12,00 horas. Tras la comunicación del fallo del jurado, los titulares de los establecimientos ganadores deberán acreditar su condición de titular, así como la licencia de apertura o la Declaración Responsable del establecimiento.

QUINTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de MIL EUROS (1.000,00.- €), con cargo a la partida 19.4331.48100.5009 del Presupuesto para el ejercicio 2017, del Area para la Reactivación Económica de la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEXTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el certamen supone la autorización expresa del Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados. La organización, con carácter previo al abono de los premios a los ganadores, comprobará que estos se encuentran al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.